

CÓMO CAMBIAR SU NOMBRE (para un adulto)

¿Quién puede pedirle un cambio de nombre a la corte?

Para cambiar su nombre, **TIENE QUE:**

- Tener por lo menos 18 años de edad; Y
- Haber vivido en Illinois por lo menos durante 6 meses.

NO PUEDE cambiar su nombre si fue condenado por:

- Un delito grave y no fue perdonado, o cumplió con su sentencia hace menos de 10 años; O
- Robo de identidad, o robo de identidad agravado, y no ha sido perdonado; O
- Delito grave o delito menor: abuso sexual penal cuando la víctima tenía menos de 18 años de edad, explotación sexual de un menor; solicitud sexual indecente a un menor de edad o un adulto; o cualquier otra infracción que requiera su inscripción como infractor sexual, y no ha sido perdonado.

¿Qué formularios tengo que llenar para cambiar mi nombre?

- **Solicitud de cambio de nombre (Request for Name Change):** le proporciona a la corte la información que necesita para poder aprobar su cambio de nombre. El formulario tiene que ser firmado también por una persona que lo conozca.
- **Aviso de presentación de una solicitud de cambio de nombre (Notice of Filing a Request for Name Change):** le informa al público que está solicitando a la corte que cambie su nombre; tiene que ser publicado en un periódico durante 3 semanas.
- **Orden de cambio de nombre (Order for Name Change):** este formulario es utilizado por el juez para otorgar o denegar su *Solicitud de cambio de nombre*.

¿Cuánto tendré que pagar para cambiar mi nombre?

- **Cuota de presentación:** para presentar sus formularios ante el secretario de la corte de circuito.
- **Cuota de publicación:** para colocar su aviso en el periódico.
- **Cuota de copia certificada:** si le otorgan el cambio de nombre y necesita copias certificadas de la orden de la corte.

Si no puede pagar estas cuotas, puede pedirle a la corte que le otorgue una exención de cuotas.

¿Qué hago después de llenar mis formularios?

Paso 1 – Presente sus formularios ante el secretario de la corte de circuito del condado donde se inició el caso.

- Haga copias de sus formularios para usted y para cada parte del caso.
- Llame al secretario de la corte de circuito y pregúntele cuánto costará presentar sus formularios y cómo puede pagar (efectivo, cheque, crédito, en línea).
- Si no puede pagar la cuota de presentación, llene y presente una *Solicitud de exención de cuotas de la corte (Application for Waiver of Court Fees)*, que podrá encontrar en: <http://www.illinoiscourts.gov/Forms/approved/>. Si ya le otorgaron una exención de cuotas para este caso de la corte, no hace falta que tome este paso.
- Presente sus formularios ante el secretario de la corte de circuito en persona, por correo o en línea, si es permitido.
- Cómo presentar en persona
 - Vaya a la corte del condado donde se inició su caso.
 - Dele al secretario de la corte de circuito sus formularios originales y las copias para que las selle.
 - El secretario de la corte de circuito se quedará con sus formularios originales y le devolverá las copias selladas.
 - Pague la cuota de presentación o presente su *Solicitud de exención de cuotas de la corte*.
- Cómo presentar por correo
 - Envíe sus formularios originales y una copia al secretario de la corte de circuito.
 - Incluya la *Carta al secretario de la corte de circuito (Letter to the Circuit Clerk)*, que puede encontrar en: <http://www.illinoiscourts.gov/Forms/approved/>.
 - Incluya un sobre con porte pagado y su dirección para que el secretario de la corte de distrito le pueda enviar a vuelta de correo su copia presentada-sellada.
 - Incluya el pago de la cuota de presentación o su *Solicitud de exención de cuotas de la corte*.
- Cómo presentar en línea
 - Consulte el sitio web del secretario de la corte de circuito para ver si puede presentar sus formularios en línea: <http://www.ilcourtclerks.org/illinois-court-clerks/>.

- Siga las instrucciones proporcionadas por el secretario de la corte de circuito para presentar sus formularios en línea.
- Pague la cuota de presentación según las instrucciones en línea, o presente su *Solicitud de exención de cuotas de la corte*.

Paso 2 – Solicite una fecha de audiencia en la corte.

- Pregúntele al secretario de la corte de circuito si tiene que programar una fecha de audiencia o si se programará automáticamente.
- Si tiene que programar una fecha de audiencia, pregúntele al secretario cómo se hace. Es posible que el secretario de la corte de circuito le programe la audiencia, o quizás tenga que hablar con otro personal de la corte.

Paso 3 – Publique su *Aviso de presentación de solicitud de cambio de nombre* en un periódico del condado donde vive una vez por semanas durante 3 semanas consecutivas.

- Póngase en contacto con un periódico de su condado y pida que le publiquen el aviso.
- Si no hay un periódico en su condado, póngase en contacto con un periódico conveniente que se publique en Illinois.
- Entregue una copia del *Aviso de presentación de una solicitud de cambio de nombre* al periódico.
- El aviso tiene que aparecer en el periódico por primera vez por lo menos 6 semanas antes de su audiencia en la corte.
- El periódico quizás le cobre una cuota de presentación.

Paso 4 – Obtenga un Certificado de publicación (Certificate of Publication) del periódico y preséntelo ante la corte.

- Después de que el aviso haya aparecido en un periódico durante 3 semanas, obtenga un Certificado de publicación del periódico.
- Pregunte en el periódico cómo va a recibir el Certificado de publicación. El periódico podrá:
 - Enviarle el certificado directamente al secretario de la corte de circuito;
 - Enviarle el Certificado a usted por correo; O
 - Pedirle que venga a recoger el Certificado en persona.
- Lleve el Certificado de publicación a la corte y preséntelo ante el secretario de la corte de circuito antes de su fecha de audiencia.

- Si el periódico le va a enviar el Certificado directamente al secretario de la corte de circuito, verifique que llegue antes de la fecha de audiencia y pídale al periódico que le envíe una copia.

Paso 5 – Prepárese para su audiencia en la corte.

- Decida y anote:
 - Lo que le quiere pedir al juez;
 - Lo que le dirá al juez si le pide que cuente su versión del caso; Y
 - Las preguntas que le hará a los testigos, si van a estar presentes.
- Reúna y haga copias de las fotos y documentos que quiere que el juez vea. Lleve el original para el juez y una copia para usted.

Paso 6 – Vaya a su audiencia en la corte.

- El secretario de la corte de circuito le debería haber indicado la fecha y hora de la audiencia cuando presentó sus formularios de la corte. Si no puede encontrar la fecha y hora de la audiencia, llame al secretario de la corte de circuito.
- Lleve lo siguiente a la corte:
 - Un documento de identidad con foto;
 - Copias selladas de: *Solicitud de cambio de nombre*, *Aviso de presentación de una solicitud de cambio de nombre* y *Certificado de publicación*;
 - *Orden de cambio de nombre*; Y
 - Otros documentos relacionados con su *Solicitud* (como por ejemplo un comprobante de que ya han pasado 10 años desde que cumplió su sentencia y fue dado de alta).
- Llegue a la corte por lo menos 30 minutos antes de la audiencia.
- Vaya a la sala cuyo número aparece en su formulario de la corte. Si no aparece un número de sala en sus formularios, busque la lista de casos de la corte para ese día o pregúntele al secretario de la corte de circuito.
- Anuncie su presencia al personal de la sala y espere a que lo llamen por nombre y número de caso.
- Cuando lo llamen, vaya hasta donde se encuentra el juez y preséntese.

¿Cómo presento mi caso ante el juez?

Paso 1 – Cuéntele al juez su versión del caso y responda a sus preguntas.

- Muestre sus pruebas, como documentos y fotos.
 - Entréguele una copia al juez y una copia a la otra parte. Esté preparado para explicar por qué el documento o la foto son importantes.

- El juez decidirá si va a considerar los documentos, fotos o el testimonio de los testigos para tomar una decisión sobre su caso.

Paso 2 – El juez toma una decisión.

- Esta decisión se llama una orden de la corte.
- Si el juez necesita más información para tomar una decisión, quizás programe otra audiencia en la corte. Es importante que entienda la información que necesita y que la obtenga antes de su nueva audiencia en la corte.
- Si el juez necesita un poco más de tiempo para pensar, le comunicará su decisión más adelante enviándole la orden por correo o en otra audiencia.

- Si el juez tiene información suficiente, quizás tome la decisión en ese momento y llenará una orden de la corte.
 - Obtenga una copia presentada-sellada de la orden.
- Si le OTORGARON la orden, obtenga copias certificadas de la *Orden* del secretario de la corte de circuito. Necesitará una copia certificada de la *Orden* para cambiar su nombre en ciertos documentos, como su certificado de nacimiento, tarjeta del Seguro Social y licencia de manejar. Quizás tenga que pagar una cuota para obtener las copias certificadas.

For information only